



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 29 de mayo de 2024

VISTO:

El EXPE 14154/2023, en el cual se tramita el Trabajo Final de la Carrera Licenciatura en Nutrición, (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011) del estudiante Ramses Abimelec CALI para el Título de Licenciado en Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante Ramses Abimelec CALI, DU 30157149, cumple con los requisitos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en Nutrición, (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011).

Que el Tribunal Evaluador, calificó el Trabajo Final de Licenciatura, sobre el tema “Perfil del consumo alimentario en pacientes con sobrepeso y obesidad en una población de bajos recursos, entre 18 a 59 años, que asisten al CAPS: Eva Perón, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2022”, como aprobado con calificación 6 (seis), según consta en Acta N.º 100443, con fecha 14 de diciembre de 2023.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Trabajo Final de la Carrera Licenciatura en Nutrición (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011) realizado por el estudiante Ramses Abimelec CALI, DU 30157149, sobre el tema “Perfil del consumo alimentario en pacientes con sobrepeso y obesidad en una población de bajos recursos, entre 18 a 59 años, que asisten al CAPS: Eva Perón, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2022”, bajo la Dirección de la Esp. Nora Liliana SOSA, DU 12550449, y la Asesoría del Lic. Ramiro Alfredo CORIA, DU 33800543.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



ARTÍCULO 2º.- Reconocer lo actuado por el Jurado Interviniente en la corrección de la misma integrada por la Dra. María Luján CORREA, DU 29426355, la Esp. Silvia Ivana RODRIGUEZ SALAMA, DU 26278395, y la Mgter. Silvana Cecilia SCATENA, DU 31748224.

ARTÍCULO 3º.- Envíese a Dirección de Documentación y Biblioteca el ejemplar encuadernado y el soporte digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica GOMEZ, Mariana Virginia

Hoja de firmas